

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Bouatris, Ibraim Laftouni, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 512/2002

EDICTO

891.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 512/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 17 de Marzo de 2003.

D.ª Julia Adamuz Salas, Magistrada de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas n.º 512/2002, seguida por una falta de Lesiones contra Mohamed Ahmed Mohamed "Jaatiti" habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Ahmed Mohamed Jaatif de la falta por la que vienen denunciado, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 3 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 295/2002

EDICTO

892.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 295/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 11 de Febrero de 2003.

D.ª Julia Adamuz Salas, Magistrada de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas n.º 295/2002, seguida por una falta Coacciones entre Madiha Tanouti contra Mohamed Abselam Abdellah.

Que debo absolver como absuelvo a Mohamed Abselam Abdel-Lah, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Abselam Abdel-Lah, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 544/2002

EDICTO

893.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 544/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 11 de Febrero de 2003.

Vistos por mí, D.ª Julia Adamuz Salas, Magistrada del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 544/2002, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados Mohamed Khlifi y Khalid Khlifi.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Khlifi y Khalid Khlifi como autores de una falta del art. 636 del Código Penal a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros, a satisfacer en un solo pago, y estableciendo en 15 días de arresto sustitutorio en caso de impago, con expresa imposición de costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de Cinco Días desde su notificación.